REPÚBLICA DE PANAMÁ
ASAMBLEA LEGISLATIVA
LEGISPAN
LEGISLACIÓN DE LA REPÚBLICA DE PANAMÁ

Tipo de Norma: DECRETO DE GABINETE

Número: 96 *Referencia:*

Año: 1970 *Fecha(dd-mm-aaaa):* 23-04-1970

Titulo: POR EL CUAL SE AUTORIZA AL ORGANO EJECUTIVO PARA CONTRATAR UN EMPRESTITO INTERNO O EXTERNO.

Dictada por: JUNTA PROVISIONAL DE GOBIERNO

Gaceta Oficial: 16591 *Publicada el:* 24-04-1970

Rama del Derecho: DER. ADMINISTRATIVO, DER. FINANCIERO

Palabras Claves: Finanzas públicas, Código Fiscal

Páginas: 2 *Tamaño en Mb:* 0.522

Rollo: 30 *Posición:* 648

GACETA OFICIAL
ORGANO DEL ESTADO
ADMINISTRACION
ERNESTO SOLANILLA O.
Encargado de la Dirección — Teléfono 22-2612
OFICINA: Avenida 9ª Sur—Nº 19-A 50 (Relleno de Barraza) Teléfono: 22-3271
TALLERES: Avenida 9ª Sur— Nº 19-A 50 (Relleno de Barraza) Apartado Nº 2446
AVISOS, EDICTOS Y OTRAS PUBLICACIONES
Dirección Gral. de Ingresos—Avenida Eloy Alfaro Nº 4-11
PARA SUSCRIPCIONES VER AL ADMINISTRADOR
SUSCRIPCIONES:
Mínima: 6 meses: En la República: B/. 6.00.—Exterior. B/. 8.00
Un año En la República: B/. 10.00.—Exterior: B/ 12.00
TODO PAGO ADELANTADO
Número suelto: B/. 0.05.—Solicítese en la oficina de ventas de Impresos Oficiales, Avenida Eloy Alfaro Nº 4-11

El Ministro de Hacienda y Tesoro.
Encargado,

GABRIEL CASTRO S.

El Ministro de Educación,

JOSE GUILLERMO AIZPU

El Ministro de Obras Públicas,

MANUEL A. ALVARADO.

El Ministro de Comercio
e Industrias,

FERNANDO MANFREDO

El Ministro de Agricultura
y Ganadería,

CARLOS E. LANDAU

El Ministro de Trabajo y Bienestar
Social, Encargado,

JOSE DE LA ROSA CASTILLO

El Ministro de Salud,

JOSE RENAN ESQUIVEL

El Ministro de la Presidencia,

JUAN MATERNO VASQUEZ

REFORMASE EL AFORO DEL NUMERAL 721-19-05

DECRETO DE GABINETE NUMERO 95
(DE 23 DE ABRIL DE 1970)

Por el cual se reforma el aforo del numeral 721-19-05.

La Junta Provisional de Gobierno

DECRETA:

Artículo Primero: Refórmase la partida 721-19-05 del Arancel de Importación así:

721-19-05 Rótulos y anuncios luminosos eléctricos de cualquier sistema 50%

Artículo Segundo: Este Decreto de Gabinete regirá a partir de su publicación en la Gaceta Oficial, pero el aumento al gravamen de que trata el artículo anterior, comenzará a cobrarse 60 días después de su promulgación.

Comuníquese y publíquese.

Dado en la ciudad de Panamá, a los 23 días del mes de abril de mil novecientos setenta.

Presidente de la Junta
Provisional de Gobierno,

Ing. DEMETRIO B. LAKAS

Miembro de la Junta
Provisional de Gobierno,

Lic. ARTURO SUCRE P.

El Ministro de Gobierno
y Justicia,

ALEJANDRO J. FERRER S.

El Ministro de Relaciones
Exteriores,

JUAN ANTONIO TACK

El Ministro de Hacienda
y Tesoro, Encargado,

GABRIEL CASTRO S.

El Ministro de Educación,

JOSE GUILLERMO AIZPU

El Ministro de Obras Públicas,

MANUEL A. ALVARADO.

El Ministro de Agricultura
y Ganadería,

CARLOS E. LANDAU

El Ministro de Comercio
e Industrias,

FERNANDO MANFREDO.

El Ministro de Salud,

JOSE RENAN ESQUIVEL.

El Ministro de Trabajo
y Bienestar Social, Encargado,

JOSE DE LA ROSA CASTILLO

El Ministro de la Presidencia,

JUAN MATERNO VASQUEZ

AUTORIZASE AL ORGANO EJECUTIVO PARA CONTRATAR UN EMPRESTITO

DECRETO DE GABINETE NUMERO 96
(DE 23 DE ABRIL DE 1970)

Por el cual se autoriza al Organo Ejecutivo para contratar un empréstito interno o externo.

La Junta Provisional de Gobierno

DECRETA:

Artículo Primero: Autorízase al Organo Ejecutivo para la contratación de un empréstito hasta por la suma de quinientos mil balboas (B/500.000.00), o su equivalente en moneda de los Estados Unidos de Norteamérica, a una tasa de interés no mayor de 2 1/2% anual y por un plazo no mayor de 40 años; para el financiamiento del programa de Planificación Regional y Urbana.

Artículo Segundo: Inclúyase en los presupuestos de Rentas y Gastos, las partidas necesarias para la amortización del empréstito que autoriza este Decreto de Gabinete.

Artículo Tercero: El presente Decreto de Gabinete comenzará a regir a partir de su promulgación.

Comuníquese y publíquese.

Dado en la ciudad de Panamá, a los 23 días del mes de abril de mil novecientos setenta.

Presidente de la Junta
Provisional de Gobierno,
DEMETRIO B. LAKAS

Miembro de la Junta
Provisional de Gobierno,
Lic. ARTURO SUCRE P.

El Ministro de Gobierno y Justicia,
ALEJANDRO J. FERRER S.

El Ministro de Relaciones Exteriores,
JUAN ANTONIO TACK

El Ministro de Hacienda y Tesoro,
Encargado.
GABRIEL CASTRO

El Ministro de Educación,
JOSE GUILLERMO AIZPU.

El Ministro de Obras Públicas,
Encargado,
MANUEL A. ALVARADO

El Ministro de Agricultura
y Ganadería
CARLOS E. LANDAU

El Ministro de Comercio e Industrias,
FERNANDO MANFREDO.

El Ministro de Salud,
JOSE RENAN ESQUIVEL

El Ministro de Trabajo y
Bienestar Social, encargado,
JOSE DE LA ROSA CASTILLO.

El Ministro de la Presidencia
JUAN MATERNO VASQUEZ.

Ministerio de Gobierno y Justicia

DASE UNA AUTORIZACION

RESUELTO NUMERO 24-PRTEP

Panamá, República de Panamá.— Ministerio de Gobierno y Justicia.— Departamento de Gobierno y Justicia.— Resuelto Número 24-PRTEP.— Panamá, 5 de marzo de 1970.—

El Ministro de Gobierno y Justicia,
debidamente autorizado por la
Junta Provisional de Gobierno

CONSIDERANDO:

El señor Isaac Harrouche Tibi, panameño, mayor de edad, con cédula de identidad personal No. 2-32-1, con residencia en calle 91 No. 92-B, Paitilla, en esta ciudad, Gerente General de Lumicentro, S. A., se ha dirigido a este Ministerio, solicitando licencia para instalar y operar una estación de Radiocomunicación Base.

Que el Departamento de Radio y Televisión, consultó el aspecto técnico y legal, no encontrando inconveniente alguno a tal solicitud.

RESUELVE:

Autorizar al señor Isaac Harrouche Tibi, de generales ya expresadas, Gerente General de Lumicentro, S. A., para instalar y operar una estación de Radiocomunicación Base, para facilitar el desenvolvimiento de su negocio, a fin de que pueda instalar y operar, la estación mencionada bajo el detalle y normas que se indican a continuación:

Equipo:

JOHNSON MESSEGER 100

Potencia:
5 vatios, máximo
Clase de estación:
Base (Amplitud Modulada)
Frecuencia:
26,975 Khz
Horario:
97:00 a.m. — 07:00 p.m
Antena:
Omnidireccionales

ESTACION BASE

Ubicación:
Ave. Justo Arosemena y Ecuador
Coordenadas:
79°32'05.7"' Oeste 08°58'04.4" Norte
Distintivo:
Lumicentro, Base

UNIDADES MOVILES

1.—Ubicación:
Camión Chevrolet, 1968
Motor Cs158P140 932
Placa C-50074
Distintivo:
Lumicentro, móvil 1

2.—Ubicación:
Impala Sedan, D65
Motor 163 3958
Placa P-8132
Distintivo:
Lumicentro, móvil 2

Tolerancias:
a) 100 millonésimas en la frecuencia fundamental.
b) 40 db por debajo de la potencia media de la frecuencia fundamental a la entrada de la antena, para toda clase de radiaciones no esenciales.

Anchura de banda:
6 kilohertzios

En caso de quejas por perturbaciones a cualquier tipo de servicio establecido, debe suspender el funcionamiento del equipo hasta cuando subsane la anomalía.

Esta licencia es válida por dos años a partir de la fecha de su expedición.

Fundamento: Decreto Ejecutivo No. 155 de 28 de mayo de 1962.

Comuníquese y publíquese.

El Ministro de Gobierno y Justicia,
ALEJANDRO J. FERRER.

El Viceministro de Gobierno
y Justicia,
Pedro Julio Pérez